Dirección del Trabajo
Gobierno de Chile

. */-

DIRECCION DEL TRABAJO
INSPECCION COMUNAL DEL TRABAJO
SANTIAGO ORIENTE

DIRECCION DEL TRABAJO
OFICINA
20 AGO 2019
GESTIÓN DOCUMENTAL
INSPECCION COMUNAL SANTIAGO ORIENTE

FOLIO:

TIMBRE RECEPCION

RECEPCION DE REGLAMENTO INTERNO

La Inspección Comunal del Trabajo Santiago Oriente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 inciso 3° del Código del Trabajo, ha recepcionado copia del Reglamento Interno.

Se hace presente a Ud. que, conforme lo dispone el inciso 4° del referido artículo 153, el Reglamento Interno puede ser impugnado por cualquier trabajador o las organizaciones sindicales de la empresa, respecto de las disposiciones que estimen ilegales, mediante la presentación a la autoridad de salud o a la Dirección del Trabajo.

Esta Inspección Comunal se abstendrá de analizar su texto, en tanto no se formulen las objeciones que procedan por parte de los titulares de la acción, sin perjuicio de las facultades que la ley confiere a este Servicio para actuar de oficio o con ocasión del ejercicio de la actividad fiscalizadora.

Por último, debe tener presente que se encuentran plenamente vigentes las modificaciones introducidas al Código del Trabajo, por la Ley N° 19.759 de 05/10/2001, que redujo la jornada ordinaria de trabajo a 45 horas semanales; Ley N° 20.005, que tipifica y sanciona el acoso sexual; Ley N° 20.096 de 23/03/2006, que establece mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono; Ley N° 20.105, que modifica la Ley N° 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo del tabaco; Ley N° 20.308, sobre protección a los trabajadores en el uso de productos fitosanitarios; Ley N° 20.348 de 19/06/2009, que resguarda el derecho a la igualdad en las remuneraciones; Ley N° 20.422 de 10/02/2010, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; Ley N° 20.545 de 17/10/2011, que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental; Ley N° 20.764 de 18/07/2014, que modifica el Código del Trabajo en materia de protección a la maternidad y la vida familiar y establece un permiso de matrimonio del trabajador; y Ley N° 20.949 de 17/09/2016, que reduce el peso de las cargas de manipulación manual.

En consecuencia, deberá velar porque el Reglamento en cuestión se ajuste a dicha normativa legal, para lo cual recomendamos informarse en el sitio web www.dt.gob.cl.

INSPECCION COMUNAL DEL TRABAJO
SANTIAGO ORIENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA: Diarco

RUT: 17.536635-0

DIRECCION: La Gloria 34 oficina 509 Las Condes

CORREO ELECTRONICO Y/O FONO: [illegible]